

el mencionado censo, sea dentro de las Carnicerías:  
 En cuya inteligencia el expresado Sr. D. Antonio Pareja  
 expuso ha dado varias licencias para que vendan fuera de  
 dichas carnicerías con respeto á lo que se previene en dicha  
 R. Provision de que se venda por los vecinos, y forasteros  
 desde el mes de Noviembre, hasta Enero, conforme á la cos-  
 tumbre; Y deca se adare por esta Ciudad, si sus disposicio-  
 nes son arregladas al citado Privilegio, pues deca que este  
 se observe, y guarde segun manda la superioridad; Sobre to-  
 do este Ayuntamiento determinara lo que tenoa por mas  
 arreglado: Y haciendolo oido, y confesado: Acordó pase dicha  
 R. Provision á los Abogados de esta Ciudad para q. vendan  
 parecer, como se deve entender afin de fixar su Provid. y  
 que no resulten perjuicios al comun, vecinos, e Intere-  
 sados, y que lo ejecuten á la mayor brevedad para contoda  
 claridad, y conovim<sup>to</sup> resolver este Ayuntamiento lo con-  
 veniente.

Informe sobre la  
 colocacion de la tropa  
 en la ciudad y  
 represente al Sr. D.  
 Cap. Fr. de Valencia

Viose el Informe que dan los Comisarios de Guerra,  
 Cuarteles, y alojamientos, sobre la instancia de D. Juan de  
 Guetada, para q. se muden de una de sus dos Posadas que  
 tiene en las calles de la Plaza nueva la comp. de Dia.  
 de Almansa: cuyo Expediente se inserta original  
 en este capitulo, y es como sigue.

Aquí el Expediente.

Y la Ciudad haciendolo oido; considerando la  
 cuenta que dan dichos Comisarios de que por los Ge-  
 fes subalternos de la Tropa, no se les atiende, ni se  
 cumplen sus Economicas Providencias dirigidas á que se  
 haga el R. Servicio con alguna equidad de sus vecinos

